



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00064326- -UNC-ME#FP

VISTO

Las R.D. N. ° 830/2016, 1469/2019 y 106/2023 que aprueban y actualizan la designación de los responsables Patrimoniales de los diferentes espacios y áreas de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Art. 5° de la RHCS N° 314/89 las autoridades de cada unidad académica o dependencia deben designar fehacientemente a los agentes (docentes o no docentes) que serán responsables patrimoniales de la sección, área, departamento, dirección, etc. a su cargo, quienes al finalizar la labor diaria deberán verificar que los bienes de uso que les fueron asignados se encuentren depositados en los lugares adecuados para la guarda;

Que en su artículo 2° la RD830/16 establece que “El mecanismo de responsabilidad que se establece determina que, la responsabilidad primaria del bien la posee el responsable patrimonial de la subdependencia, quien deberá informar fehacientemente de cualquier novedad, movimientos, traslados, daños, hurtos, donación, etc. sobre estos bienes al encargado de Patrimonio de esta Facultad.” esclareciendo así el alcance mínimo de tal designación.

Que al mismo tiempo, el artículo 3° de la RD830/16 Dispone que “en caso de licencia de un agente que posee responsabilidad patrimonial, la misma será asignada provisoriamente al agente que desempeñe las funciones de éste mientras dure dicha licencia.” no siendo necesario por tanto explicitar suplentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Designar, a partir del día de la fecha, como responsables patrimoniales para los respectivos espacios y áreas de esta Facultad a los detallados en el ANEXO que integra la presente Resolución con 6 (seis) fojas útiles.

Artículo 2°: Dejar sin efecto a partir de la vigencia de la presente las RD 830/16, RD 1469/2019 y RD 106/2023,

Artículo 3°: Notificar a los Responsables del artículo 1° que en caso de ausencia por licencia de cualquier índole, deberá dejar instrucciones en su dependencia, quien lo reemplazará provisoriamente, en esta carga y sus responsabilidades atinentes.

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese y vuelva al Departamento Compras Patrimonio.

